

DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR  
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

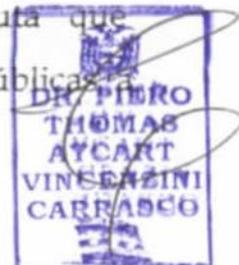


#72257

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGAN LOS CONYUGES JOSE  
FERNANDO RABASCALL BITTNER Y  
MIRIAM CAROLINA VELASCO PLAZA  
DE RABASCALL A FAVOR DE LA  
SEÑORA MARIA MONTSERRAT  
RABASCALL BITTNER-----  
CUANTÍA: USD 200,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy día DIECISIETE DE NOVIEMBRE  
DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO, Abogado Notario Titular Trigésimo  
del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor JOSE  
FERNANDO RABASCALL BITTNER, de nacionalidad ecuatoriana,  
mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y la  
señora MIRIAM CAROLINA VELASCO PLAZA de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión  
ejecutiva, quienes comparecen por sus propios derechos y por los  
que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, otra  
parte, la señora MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER  
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,  
de profesión ejecutiva. Los comparecientes son domiciliados en la  
ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes  
de conocerlos en este acto, doy fe. Bien instruidos en el objeto y  
resultado de esta Escritura Pública de cesión de participaciones, a  
la que proceden como queda expresado y con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que  
dice así: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas



**DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR  
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 su cargo, sírvase incorporar una escritura de cesión de  
2 participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
3 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al  
4 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una  
5 parte, los cónyuges **JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER** y  
6 **MIRIAM CAROLINA VELASCO PLAZA**, por sus propios  
7 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que  
8 tienen formada, parte que podrá llamársele como los CEDENTES; y,  
9 la señora **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER**, por sus  
10 propios derechos, parte que podrá llamársele como la CESIONARIA.  
11 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía  
12 **RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA.**  
13 **RABASCALINVEST.**, se constituyó mediante Escritura Pública  
14 otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil,  
15 Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el diecisiete de Junio de dos mil  
16 trece e inscrita en el Registro de la propiedad y Mercantil del Cantón  
17 Durán, el veintiséis de Julio de dos mil trece. B) La Junta General  
18 Extraordinaria y Universal de Socios de la referida compañía  
19 realizada el diez de Noviembre del dos mil catorce, con la asistencia  
20 de la totalidad de sus socios que representan el cien por ciento del  
21 capital social, resolvió por unanimidad autorizar al socio **JOSE**  
22 **FERNANDO RABASCALL BITTNER**, a efectuar la transferencia de  
23 doscientas participaciones sociales de su propiedad, a favor de la  
24 señora **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER**, tal como  
25 consta en la copia certificada del Acta de dicha sesión, que se  
26 acompaña a esta Escritura Pública como documento habilitante. C)  
27 La señora **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER** celebró  
28 capitulaciones matrimoniales con su cónyuge **CRISTIAN MARTIN**

1 LEYSER TRIVIÑO, mediante las cuales, se estableció que las  
2 participaciones objeto de la presente Escritura Pública,  
3 permanecerán en el patrimonio separado, único y privativo de  
4 MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER, capitulaciones  
5 cuya copia certificada se acompaña a la presente Escritura Pública.

6 **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con  
7 los antecedentes expuestos, el señor JOSE FERNANDO  
8 RABASCALL BITTNER y la señora MIRIAM CAROLINA  
9 VELASCO PLAZA, por sus propios y personales derechos y por los  
10 que representan de la sociedad conyugal que tienen formada,  
11 declaran que es su voluntad transferir como en efecto transfieren, a  
12 favor de la señora MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER,  
13 doscientas participaciones sociales de su propiedad, cada una de un  
14 dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden al capital  
15 social de la compañía RABASCALL REAL STATE AND  
16 INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST. Por su parte LA  
17 CESIONARIA, declara que acepta la transferencia de las doscientas  
18 participaciones que a su favor se realiza en este acto, declarando que  
19 las recibe a su entera satisfacción. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-**

20 El justo precio pactado por las partes por la cesión de  
21 participaciones, asciende a la cantidad de doscientos dólares de  
22 los Estados Unidos de América, que los cedentes reciben en dinero  
23 en efectivo en el presente acto de la parte cesionaria. Agregue  
24 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.- f) Abogado  
25 Freddy Alberto Cobeña Rosales, Matricula número cero nueve dos  
26 mil once nueve del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la  
27 Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA  
28 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. En consecuencia

**DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR  
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que  
2 autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por  
3 mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, los  
4 otorgantes, la aprueban en todas y cada una de sus  
5 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
6 conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.-

7

8

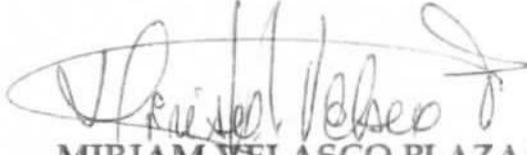
  
9 **JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER**

10 C.C.0907326805

11 C.V. 011 - 0270

12

13

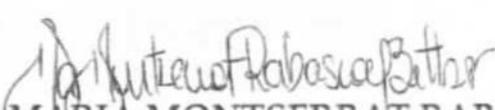
  
14 **MIRIAM VELASCO PLAZA DE RABASCALL**

15 C.C. 0909433393

16 C.V. 017 - 0005

17

18

  
19 **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER**

20 C.C. 0908772403

21 C.V. 013 - 0191





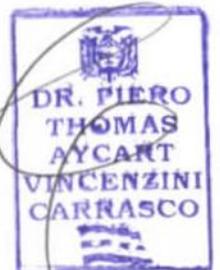




En mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST.**, CERTIFICO que con fecha 10 de Noviembre del 2014, se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en la que se resolvió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER para que éste transfiera 200 participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER. La presente certificación se otorga a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 10 de Noviembre del 2014.

  
**JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER**  
Gerente General  
C.C. 0907326805





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA.LTDA.  
RABASCALINVEST."**

En la ciudad de Durán, Cantón Durán, en el local social ubicado en el ÁREA INDUSTRIAL LAS BRISAS, siendo las once horas del día 10 de Noviembre del año 2014, se reúnen los socios de la compañía RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria a la que concurren las siguientes personas:

- a) El señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER, propietario de 500 participaciones.
- b) El señor JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER, propietario de 500 participaciones.

Los socios presentes, designan de forma unánime a la señorita JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA para que presida la sesión y como Secretario ad-hoc al señor FREDDY COBEÑA ROSALES. Acto seguido el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal para la celebración de esta Junta General, resultando que concurren el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, en forma voluntaria y unánime, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la autorización a favor de los señores JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER para que cedan a cualquier título, las participaciones que poseen en el capital social de la compañía RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST.

**Pasando a tratar el punto único del orden del día,** quien preside informa que los socios, JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER han decidido ceder 300 participaciones cada uno de las que poseen en el capital social de la compañía RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST., para lo cual, requieren del consentimiento unánime de los socios de la compañía, por lo que, solicitan a los presentes, tomar una resolución al respecto. Después de las deliberaciones, los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos dar su consentimiento expreso y autorizan lo siguiente:

Dar su autorización para que el socio JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER ceda 200 participaciones a favor de MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.



ESPACIO  
EN  
BLANCO



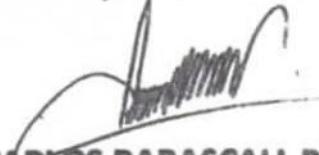
Dar su autorización para que el socio JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER ceda 200 participaciones a favor de MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.

La Junta General de Socios también autoriza al Gerente General a otorgar y suscribir todo tipo de documentos y comunicaciones en relación a lo resuelto por esta Junta.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta General de socios solicita un receso para la elaboración del correspondiente Acta, lo cual es aceptado por todos los asistentes. A las 11H30 el Presidente reinstala la sesión procediéndose a la lectura en viva voz de la presente Acta, la misma que es aprobada unánimemente con lo que, el Presidente declara terminada la sesión a las 11H35. En constancia de lo actuado y ratificando el carácter universal de esta Junta General Extraordinaria de Socios, los comparecientes proceden a firmarla en unidad de acto.



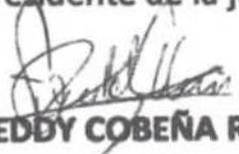
**JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER**  
- Socio



**JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER**  
- Socio



**JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA**  
- Presidente de la junta



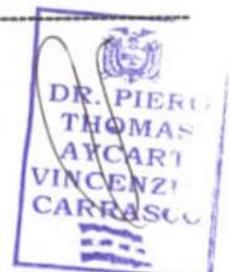
**FREDDY COBEÑA ROSALES**  
- Secretario Ad-hoc de la junta

CERTIFICO: QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST" REALIZADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.- EN CASO DE DUDAS O DISCREPANCIAS, PREVALECE EL TEXTO DEL ACTA ORIGINAL.

LO CERTIFICO,



**FREDDY COBEÑA ROSALES,**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS





*Dra.*  
*Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

29 SEP 2014

2014-09-01-10-PO 2129



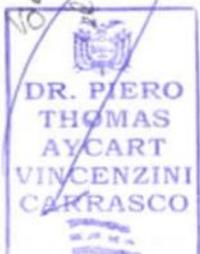
70709

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES  
CRISTIAN MARTIN LEYSER  
TRIVIÑO Y MARIA MONTSERRAT  
RABASCALL BITTNER DE  
LEYSER.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, hoy día DIECISIETE DE JUNIO DEL  
DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA MARIA  
PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA  
DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a  
la celebración del presente contrato, los  
cónyuges CRISTIAN MARTIN LEYSER TRIVIÑO y  
MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE  
LEYSER, quienes declaran ser ecuatorianos,  
casados, ejecutivos, respectivamente,  
domiciliados en esta ciudad; los  
comparecientes declaran ser mayores de  
edad, capaces para obligarse y contratar,  
a quienes de conocer doy fe; bien  
instruidos sobre el objeto y resultados de  
la presente Escritura Pública, en la que  
intervienen como ya queda indicado, me  
presentan la siguiente minuta y documentos  
habilitantes.- SEÑORA NOTARIA: En el

*De pago 3 copias  
De pago el 4 de julio  
22 de septiembre del 2014 # 74742*



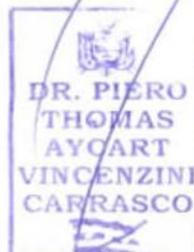
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de celebración de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan la presente Escritura Pública los cónyuges señores **CRISTIAN MARTIN LEYSER TRIVIÑO y MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER**, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, ambos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES: a) Los señores **CRISTIAN MARTIN LEYSER TRIVIÑO y MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER** contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil el veinte de Octubre del año dos mil; y, b) Amparados en los Artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de la Codificación del Código Civil ecuatoriano, los cónyuges **CRISTIAN MARTIN LEYSER TRIVIÑO y MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER** por sus propios y personales derechos, voluntariamente, tienen a bien celebrar por este instrumento, Capitulaciones

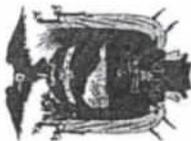


*Dra.*  
*Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Matrimoniales, para lo cual expresan que conforme a las reglas generales, por esta única y exclusiva vez, no formarán parte del patrimonio de la sociedad conyugal los siguientes bienes que **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER** espera recibir en fecha posterior a la celebración de la presente Escritura Pública: **A)** Una o más Participaciones, que corresponden al capital social de la compañía ecuatoriana **HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA.** **B)** Una o más Participaciones que corresponden al capital social de la compañía ecuatoriana **RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST.** **C)** Una o más Acciones, que corresponden al capital social de la compañía panameña **RABASCALL INVESTMENT INC.**- Por tanto, las Participaciones y Acciones aquí detallados, permanecerán en el patrimonio separado, único y privativo de **MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER.** Aclarando que las presentes Capitulaciones Matrimoniales, surtirán efecto únicamente para los bienes antes descritos, siendo que los bienes muebles e inmuebles, e inclusive el menaje de nuestra casa adquiridos con anterioridad continuarán





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
 CEDULACIÓN  
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



**CERTIFICADO DE MATRIMONIO**

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 18 del mes de Junio de 2014, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 08, FOLIO 154, ACTA 2977, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 20 del Mes Octubre del Año 2000, perteneciente a: **LEYSER TRIVIÑO CRISTIAN MARTIN**, C.I. 090888007-3, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 17 del Mes Enero del Año 1976 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **FRANZ LEYSER**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **SONNIA TRIVIÑO**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **MARIA RABASCALL BITTNER**.

*Maria Rabascall Bittner*

DELEGADO  
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)  
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

**008**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCIONES REGIONALES 20-FEB-2014  
**008 - 0062** **0908880073**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**LEYSER TRIVIÑO CRISTIAN MARTIN**

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3  
GUAYAOUIL TARQUI  
CANTON PARROQUIA 17 ZONA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
**013**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCIONES REGIONALES 20-FEB-2014  
**013 - 0191** **0908772403**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**RABASCALL BITTNER MARIA**  
**MONTSERRAT**

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3  
GUAYAOUIL TARQUI  
CANTON PARROQUIA 17 ZONA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE VOTACION**



*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



escritura a los comparecientes, estos la  
aprueban y la suscriben conmigo, la  
Notaria en unidad de acto.-

  
Sr. CRISTIAN MARTIN LEYSER TRIVINO  
C.C.# 090888007-3  
C.V.# 008-0062



  
Sra. MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER DE LEYSER  
C.C.# 090877240-3  
C.V.# 013-0191



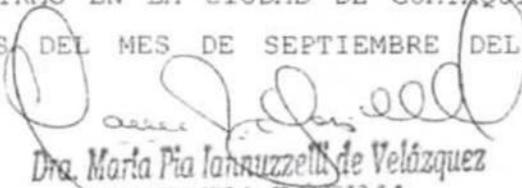
  
LA NOTARIA

ESPACIO  
EN  
BLANCO



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE CAPITULACIONES  
MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES JULIO CESAR  
TORRES MOLESTINA Y MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS  
VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
CATORCE.

  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, y en fe de ello, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER Y MIRIAM CAROLINA VELASCO PLAZA DE RABASCALL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*



REPERTORIO No:	956
FECHA:	19 NOV 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32



Número de Repertorio: 2014 956

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Doce de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA LTDA. RABASCALINVEST, que hacen los Conyuges RABASCALL BITTNER JOSE FERNANDO Y VELASCO PLAZA MIRIAM CAROLINA en calidad de CEDENTES DE PARTICIPACIONES, a favor de RABASCALL BITTNER MARIA MONTSERRAT, en calidad de CESIONARIO DE PARTICIPACIONES; en el Registro MERCANTIL de fojas 10639 a 10668 con el número de inscripción 593. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO